



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE SERVICIO A NOMBRE FILAMIR ALONSO CONTRERAS STANGE.

LOS LAGOS, 30 SET. 2014

VISTOS : Estos antecedentes: El convenio Prestación de Servicio celebrado con fecha 01 de Septiembre de 2014, con el Egresado Administrador de Empresa de Turismo.

La necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores, Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO EXENTO: N° 1479/

1.- Aprueba, el siguiente Convenio de Prestación de Servicio a nombre del Señor :

Nombre	FILAMIR ALONSO CONTRERAS STANGE
RUT N°	[REDACTED]
Monto Total del Convenio	\$ 1.000.000 impuesto incluido,
Periodo Convenio	01 de Septiembre del 2014 al 31 de Diciembre 2014.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar directamente a las Unidades de Turismo y Fomento productivo de la Municipalidad. - Prestar apoyo en la formulación de proyectos concursables a los usuarios de la unidad de turismo y fomento productivo.

2.- El gasto que origine el contrato se imputará a la cta. 215.31.04.002.007 del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/VIR/JOG/vir
vfica@muniloslago.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Oirs
- 2.- Control Decretos
- 3.- Interesado
- 4.- Remuneraciones
- 5.- Carpeta Personal



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 01 de Septiembre del 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos, con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos, y don Filamir Alonso Contreras Stange, Egresado Administrador de Empresa de Turismo, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Valdivia, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de Los Lagos**, suscribe convenio de prestación de servicio con el egresado Administrador de Empresa de Turismo ya individualizado, a fin de que éste preste apoyo en la Unidad de Turismo.

SEGUNDO: El monto de los honorarios que percibirá el Sr. Filamir Alonso Contreras Stange, por sus servicios será la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales impuesto incluido; debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, la que deberá contar con V° B° de Administración.

TERCERO: El señor Contreras se compromete a desarrollar las siguientes funciones:

- Asesorar directamente a las Unidades de Turismo y Fomento productivo de la Municipalidad.
- Prestar apoyo en la formulación de proyectos concursables a los usuarios de la unidad de turismo y fomento productivo.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

QUINTO: Don Filamir Contreras, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7/12/2002 y artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.-

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde el 01 de Septiembre del 2014 y hasta el de 31 Diciembre del 2014.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

OCTAVO: El gasto que origine el presente convenio a honorarios se imputara a la cuenta 215.31.04.002.007 del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

NOVENO: Este acuerdo de voluntades se firma en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando cinco de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.-


FILAMIR ALONSO CONTRERAS STANGER





SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE